



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ACUERDO 48/2013, de 27 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la adscripción de la Escuela Aeronáutica Adventia (European College of Aeronautics) a la Universidad de Salamanca y se autoriza el comienzo de actividades de dicha escuela.*

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

El artículo 5.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que los centros universitarios privados deberán estar integrados en una universidad privada, como centros propios de la misma, o adscritos a una pública o privada.

El apartado 1 del artículo 11 de la misma ley determina que la adscripción mediante convenio a una universidad pública de centros docentes de titularidad privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, previo informe favorable de su Consejo Social; el apartado 2, de este mismo artículo señala que los centros adscritos deberán estar establecidos en el ámbito territorial de la correspondiente Comunidad Autónoma, o contar, asimismo, con la aprobación de aquélla en la que estuvieran ubicados; el apartado 3 establece que el comienzo de actividades de los centros adscritos será autorizado por la Comunidad Autónoma.

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en los apartados 2 y 3 del artículo 16 especifica que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, la aprobación de la adscripción, en los términos que señala el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y que la Consejería competente someterá el expediente de adscripción al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para la emisión de los oportunos informes.

Igualmente, se dispone en el artículo 17.1 de la citada Ley 3/2003, de 28 de marzo, que el comienzo de las actividades del centro adscrito será autorizado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 16.Cuatro del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, puesto en relación con el artículo 15.Dos de la misma norma, la puesta en funcionamiento de estos centros ha de ser autorizada por la Administración educativa competente en un plazo no superior a seis meses, previa comprobación de que se han cumplido los compromisos adquiridos por la Entidad titular.

La Universidad de Salamanca presentó con fecha 20 de diciembre de 2012 en la Consejería de Educación, solicitud de adscripción de la Escuela Aeronáutica Adventia (European College of Aeronautics), con sede en el Campus Aeronáutico de Matacán así como certificado acreditativo de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad de Salamanca, y una memoria justificativa acompañada del correspondiente convenio de adscripción. Igualmente en el mismo escrito solicita la autorización del comienzo de actividades de dicha Escuela en el curso 2013/2014, y aporta certificado acreditativo de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad, en su reunión de 31 de mayo de 2012, así como una memoria justificativa del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad titular de la Aeronáutica Adventia (European College of Aeronautics), circunstancia que ha quedado constatada.

La Escuela Aeronáutica Adventia (European College of Aeronautics), impartirá el Grado en Piloto de Aviación Comercial y Operaciones Aéreas y estudios de postgrado, tanto en la modalidad presencial como en la no presencial o a distancia, lo que permitirá la obtención de los correspondientes títulos oficiales, con validez en la totalidad del territorio nacional. Su finalidad es la formación integral de los profesionales de las líneas aéreas y del sector de la aviación, así como de otros profesionales relacionados con el mundo aeronáutico y de la aviación, el desarrollo de una investigación de calidad científica y técnica, la transferencia del conocimiento y de la tecnología a la sociedad y la formación de investigadores, atendiendo tanto a la investigación básica como a la aplicada, especialmente en el sector de la aviación y la formación aeronáutica.

La adscripción de la Escuela Aeronáutica Adventia (European College of Aeronautics), cuenta con los informes favorables de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y del Consejo de Universidades de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de junio de 2013, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*Primero.*– Aprobar la adscripción de la Escuela Aeronáutica Adventia (European College of Aeronautics) a la Universidad de Salamanca.

*Segundo.*– Autorizar el comienzo de actividades de la Escuela Aeronáutica Adventia (European College of Aeronautics).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de junio de 2013.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*  
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO